



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIO DE INSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE DIVERSOS RAMALES DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN 2023-2025 (VA/VARIOS) C.P. 90. V-07/22-03”.**

La presente memoria se ha elaborado con objeto de dar cumplimiento al artículo 116.4 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP.

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en adelante MCT, tiene la necesidad de mantener sus instalaciones en unas condiciones óptimas, para ello deben de llevarse a cabo labores de inspección y vigilancia de todas sus instalaciones.

El servicio consiste en la realización de las actividades y trabajos necesarios para las labores de inspección y explotación en las instalaciones de captación, regulación, conducción, depósitos y ramales de las zonas de Cartagena, Murcia, Alicante, Lorca, Orihuela y Presa, encargándole a la empresa adjudicataria que el servicio se realice con las debidas condiciones de calidad y cantidad, vigilando la zona expropiada, las zonas de servidumbre y perímetros de protección, controlando las instalaciones y los caudales en conducciones y depósitos y realización de diversas operaciones relacionadas con la explotación de las infraestructuras que quedan definidas concisa y claramente a continuación. Los trabajos a realizar tienen el carácter de diarios, mensuales y de urgencia.

### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla (en adelante M.C.T.), Organismo autónomo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, para dar cumplimiento al servicio público



que tiene encomendado, el suministro de agua potable a 80 municipios, de los que 34 pertenecen a la Comunidad Valenciana, 44 a la Comunidad de la Región de Murcia y 2 a la Comunidad de Castilla-La Mancha el Organismo, cuenta en la actualidad, entre otras infraestructuras, con un sistema hidráulico que incluye: dos presas –una de almacenamiento y otra de derivación-, aproximadamente 520 km de canales cubiertos, 1.790 km de conducciones forzadas, 3.000 km de ramales, 10 grandes estaciones de bombeo, 78 elevaciones para abastecimiento directo a depósitos de distribución, 204 depósitos, 6 plantas potabilizadoras, 4 desalinizadoras y 3 almacenes de cloro gas.

Todo este sistema exige que se realicen, de forma continuada, labores de vigilancia, operación e inspección en todas las instalaciones del Organismo, para garantizar la correcta prestación del servicio objeto del contrato.

La vigilancia y la inspección de todas estas instalaciones se han venido realizando con personal de la MCT, perteneciente a la Guardería.

Con dicho personal se han acometido las tareas de vigilancia e inspección pero dado que el personal se ha visto mermado por jubilaciones o afectado por limitaciones físicas como consecuencia del envejecimiento de la plantilla, existen cada vez más carencias.

Por este motivo, considerando las características del bien que se trata, agua potable, de carácter de primera necesidad, de la obligación de entregarlo en las debidas condiciones de cantidad y calidad, y de las circunstancias estacionales de incremento de población como consecuencia de las vacaciones estivales, se considera preciso disponer de un servicio encargado de la inspección y explotación, con el objetivo de que el suministro se realice con las debidas condiciones de calidad y cantidad, vigilando la zona expropiada, las zonas de servidumbre y perímetros de protección, controlando las instalaciones y los caudales en conducciones y depósitos y realizando diversas operaciones relacionadas con la explotación de las infraestructuras definidas concisa y claramente en el pliego de prescripciones técnicas.



### **3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN (Artículo 116.4.a) de la LCSP).**

Para la licitación del presente expediente se ha seleccionado la modalidad de procedimiento abierto previsto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, tramitación ordinaria, estableciendo varios criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, conforme a lo dispuesto en los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP.

Se ha seleccionado la tipología de procedimiento abierto previsto en el artículo 156 dado que es la fórmula que, a tenor de las características de la contratación pretendida, aporta una mayor transparencia y permite una mayor concurrencia a la licitación, en cumplimiento de los principios recogidos en la LCSP.

### **4. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES. (Artículo 116.4.b) de la LCSP)**

No se exige clasificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.1 de la LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, pero se prevé la posibilidad de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante clasificación del contratista al existir una equivalencia entre el CPV 65111000-4 correspondiente al presente servicio, con los grupos y subgrupos de clasificación de empresas contratistas de servicios, previstos en el artículo 37 del *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, en adelante RGLCAP.

En la siguiente tabla, se recopilan las diferentes actividades contempladas en el presente contrato y su repercusión sobre el importe total del mismo, a partir de cuyos valores se determinan los grupos y subgrupos de clasificación correspondientes, que permitirán la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional requerida, en aplicación de lo establecido en los artículos 36 a 38 del RGLCAP:



ACTIVIDAD	Importe (€)	% S/PE.M.	13 G.G. Y 6 % B.I. (€)	Anualidad media	GRUPO Y SUBGRUPO	CATEGORIA
INSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES	1.765.416,39 €	100 %	335.429,11 €	2.100.845,50 €	O-3	
<b>TOTAL P.E.M.</b>	1.765.416,39 €	100 %	335.429,11 €	2.100.845,50 €		5

En consecuencia, la clasificación que permitiría al licitador acreditar la solvencia exigida en el presente contrato será igual o superior a la siguiente:

- Grupo: *O. Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles.*
- Subgrupo: *3. Conservación y mantenimiento de redes de agua y alcantarillado.*
- Categoría: *5, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 1.200.000 euros.*

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA. (Artículo 116.4.c) de la LCSP)**

La adscripción de medios, los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional seleccionados están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales a su valor estimado, por lo que no son limitativos de la concurrencia.

Estos criterios y requisitos se consideran mínimos, por lo que se entiende que su aplicabilidad es de carácter general en todo tipo de contrato.

### **a. Justificación de la adscripción de medios.**

Dada la sensibilidad de la prestación que se contrata, la complejidad técnica que posee el contrato y la dispersión territorial de las instalaciones de distribución que la MCT posee en todo su ámbito territorial, se hace necesaria la exigencia de unos medios personales, con una especialización concreta, que acrediten su experiencia y capacidad para ejecutar cada una de las prestaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.



Del mismo modo, es necesaria la exigencia de unos medios materiales que garanticen una óptima prestación de servicio.

A tenor de lo indicado en los párrafos anteriores y de acuerdo con los artículos 76.2 y 76.3 de la LCSP, además de las condiciones de solvencia indicadas, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y medios materiales:

#### MEDIOS PERSONALES:

- VEINTIDÓS (22) Titulados con FP 2º grado de la familia “Edificación y obra Civil”, “Energía y agua” o “Electricidad y electrónica” o equivalente, con experiencia mínima contrastada en trabajos de similar naturaleza de TRES (3) años.
- UN (1) Ingeniero Superior/Grado en ingeniería Civil, Ingeniería obras públicas o equivalente, que desempeñará los trabajos como jefe de unidad. Con una experiencia mínima de TRES (3) años.

Esta experiencia debe ser, además, acreditada con la presentación del título original, diploma o certificado original o copia compulsada por funcionario habilitado. La experiencia se acreditará mediante certificados de ejecución emitidos por empresas o administraciones contratantes y certificado de la empresa que detalle las tareas desempeñadas por el personal en el puesto que se acredite y detalle la experiencia requerida.

La exigencia de que la empresa disponga de los técnicos mencionados con los perfiles establecidos con una titulación concreta se sustenta por la importancia de los trabajos que deben desempeñar en los distintos ramales y recintos de la MCT, requiriéndose importantes conocimientos en hidráulica.

Los requisitos exigidos son proporcionales a la categoría del contrato objeto de esta licitación y, en lugar de favorecer o desfavorecer a uno u otro colectivo, lo que se busca es personal especializado en la materia que acredite su experiencia, siendo importante para la óptima consecución de los objetivos que se plantean.



#### MEDIOS MATERIALES:

- DIECISÉIS (16) Vehículos tipo furgoneta, incluyendo todos los gastos asociados de combustible, seguro, mantenimiento, etc. Potencia superior a 75 CV, equipado con aire acondicionado.
- SEIS (6) Vehículos 4x4 incluyendo todos los gastos asociados de combustible, seguro, mantenimiento, etc. Potencia superior a 75 CV, equipado con aire acondicionado.

La disponibilidad de estos medios, deberá ser acreditada con la ficha técnica y permiso de circulación, ITV y seguro en vigor, para el vehículo tipo furgoneta, y mediante una Declaración responsable de su disponibilidad durante la ejecución del contrato, para la oficina.

Dadas las características de los trabajos a desempeñar, para la correcta prestación del servicio se requiere de vehículos para poder desempeñar correctamente los mismos.

#### **b. Solvencia económica y financiera.**

Se ha establecido como criterio de solvencia económica y financiera el siguiente:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo de **2.290.000,00 Euros**.

La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social de los licitadores, se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivaran de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido es inferior a 1,5 veces el valor estimado del contrato, por tanto, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.



### c. Solvencia técnica o profesional

Se han establecido como criterios de solvencia técnica o profesional los siguientes:

Se ha considerado la exigencia de realización previa de trabajos de igual o similar naturaleza, en el importe señalado, imprescindible para apreciar los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad de los licitadores. Se exige una cuantía mínima de **1.500.000,00 €** en obras de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para lo cual se tomará como referencia el CPV 65111000-4 “Distribución de Agua Potable”. Dicha cifra se considera suficiente y no limitativa de la concurrencia más allá de lo razonable, con objeto de garantizar la fiabilidad de los licitadores que concurren.

Del mismo modo, se exigen las siguientes Normas EN ISO:

- ◆ *“Disponer de la Norma Internacional EN ISO 9001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión de calidad establecidos en el sistema antes citado. Para acreditarlo, se deberá disponer de un certificado basado en la Norma Internacional EN ISO 9001 o equivalente”.*
- ◆ *“Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado”.*

Dadas las características del servicio a prestar, se considera importante el disponer de la Norma Internacional EN ISO 9001 y EN ISO 14001, para garantizar un óptimo servicio.

## **6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS A VALORAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 116.4.c) de la LCSP).**

La elección de los criterios de adjudicación del presente contrato se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, relativo a los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato, y en el artículo 146 de la LCSP, relativo a la aplicación de los mismos. Los criterios de adjudicación del presente contrato están vinculados con su objeto y formulados de forma



objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

- **Criterio precio.**

La fórmula empleada para la valoración de este criterio, es la establecida en los pliegos tipo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y aprobados por el órgano de contratación de la MCT. En este caso, se ha seleccionado la fórmula tipo (B) del apartado 17.3.1.1 del PCAP pues, a la hora de determinar la puntuación a otorgar a los licitadores al presente contrato, es la que mejor se adapta a las características de esta licitación, máxime cuando este criterio es fundamental para una gestión eficaz del gasto público, cuestión que se ha de demandar de las Administraciones Públicas.

- **Otros criterios evaluables de forma automática.**

- Criterio 1: Disponibilidad horaria:

Se valorará con un máximo de 20 puntos la asunción de la obligación por parte del contratista de la disponibilidad horaria ofertada por cada una de las empresas concursantes.

Estos 20 puntos se dividirán de la siguiente manera:

Se asignará un máximo de 10 puntos a la empresa que oferte el mayor número de horas posibles de disponibilidad al día y un máximo de 10 puntos a la empresa que oferte el mayor número de días posibles de disponibilidad a la semana.

Será de aplicación la siguiente fórmula:

$$POCA_1 = \left[ \left( \frac{10 \times H_0}{24} \right) + \left( \frac{10 \times D_{01}}{7} \right) \right]$$

POCA1= Puntuación de cada oferta.

H0= Número de horas de disponibilidad por día ofertadas por la empresa.

D01 = Número de días de disponibilidad a la semana ofertada por la empresa.



Las empresas licitadoras se comprometerán por escrito a mantener la disponibilidad horaria que oferten.

Esta obligación asumida por el adjudicatario pasará a formar parte del contrato y no podrá ser objeto de modificación.

**Justificación:** Durante la ejecución del contrato, se puede dar el caso de averías en alguna instalación, las cuales deben ser resueltas a la mayor brevedad posible para garantizar el abastecimiento de agua para consumo humano a la población. A través de este criterio de valoración se pretende que el contratista adjudicatario se comprometa a que cuando se produzca una avería en cualquiera de los ramales objeto del contrato, se presente lo antes posible en el lugar de la avería. Esto permite que ante una avería, el contratista adjudicatario del contrato, una vez desde la MCT se le ha comunicado el requerimiento de acometer su reparación, pueda atenderla y realizarla lo antes posible.

– Criterio 2: Disminución en el tiempo de respuesta:

Se valorará con un máximo de 20 puntos la asunción de la obligación por parte del contratista de la disponibilidad horaria ofertada por cada una de las empresas concursantes.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se expresa que el personal de la empresa adjudicataria deberá presentarse, en caso de emergencia, en un tiempo no superior a 60´.

Se valorará, con un máximo de 20 puntos, la máxima reducción en el tiempo de respuesta para la presencia de personal en el lugar indicado, siendo la máxima reducción de 30´y la mínima de 0´.

$$POCA_2 = \left[ \left( \frac{20 \times T_x}{30} \right) \right]$$

POCA2= Puntuación de cada oferta.

Tx= Tiempo de reducción  $\geq 0'$  ó  $\leq 30'$ .

Las empresas licitadoras se comprometerán por escrito a mantener la disminución del tiempo de respuesta que oferten.



Esta obligación asumida por el adjudicatario pasará a formar parte del contrato y no podrá ser objeto de modificación.

**Justificación:** Dada la criticidad de las instalaciones que la MCT posee, es muy importante e garantizar que, ante una avería, se pueda actuar cualquier día de la semana y a cualquier hora, garantizando así que dicha avería se resuelva lo antes posible.

- **Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor.**

Los trabajos a realizar son muy concretos y requieren cierta especialización para poder llevarlos a cabo con unas condiciones de calidad mínimas. Por ello, se considera necesario establecer unos criterios no evaluables mediante fórmulas, que permitirán valorar la calidad técnica de la oferta, e incidirán en la buena marcha de los trabajos. De este modo se consideran los siguientes criterios relacionados con la propuesta técnica a presentar por el licitador:

Se asigna una puntuación máxima a estos criterios (POTi) de 100 puntos y se les atribuye una ponderación (ppt) del **CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)** de la puntuación máxima total de la oferta (PTi).

Estos criterios se evaluarán en base a la **PROPOSICIÓN TÉCNICA** presentada por los licitadores (**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N°2**).

La extensión de la documentación a presentar (excluidos separadores, portadillas presentación de la empresa, certificados de buena ejecución, títulos y diplomas), no podrá exceder de 50 páginas.

En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, sólo se valorarán las primeras 50 páginas (excluidos separadores, portadillas presentación de la empresa, certificados de buena ejecución, títulos y diplomas).

La **PROPOSICIÓN TÉCNICA** que debe presentar el licitador, se ajustará a los siguientes contenidos:

- a) **Presentación de la empresa:** se incluirá una breve presentación de la empresa indicando domicilio social, sedes o delegaciones abiertas en el momento presente, grupo de empresas al que pertenece (en su caso), orígenes e historia, principales líneas



de actividad, número de trabajadores en plantilla, número de técnicos de las diversas especialidades, etc.,... **Esta documentación no será objeto de valoración y tendrá una extensión máxima de 2 páginas.**

- b) **Propuesta técnica y alcance de la prestación (PA):** Consistirá en un análisis del servicio en el que licitador indicará el alcance de cada una de las tareas a realizar. Se expondrán las condiciones técnicas que se ofrecen para la prestación del servicio, los elementos técnicos como aplicaciones de software y equipos informáticos, los medios auxiliares, horarios y lugares en los que se desarrollarán los trabajos. Se indicarán los objetivos parciales y finales y cualquier otra información que pueda tener incidencia en la calidad del servicio.
- c) **Metodología y tecnología a emplear (MT):** Se describirá la metodología general a emplear para la realización del servicio, indicando el orden de las diferentes tareas, la metodología específica a cada tipo de trabajo, descripción de las actuaciones, el sistema para garantizar la calidad del trabajo que se aplicará de forma específica al servicio a contratar y la correcta gestión de los residuos generados.

Se valorarán en este apartado los ASPECTOS anteriormente relacionados, desglosados en los SUBASPECTOS que se recogen a continuación, siendo sus respectivas puntuaciones máximas y alcances los siguientes:

- **PROPUESTA TÉCNICA Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN (PA): Puntuación máxima de 60 puntos**, desglosado en los siguientes subaspectos:
  - Análisis del servicio en el que licitador indicará el alcance de cada una de las tareas a realizar detallando el conocimiento de las instalaciones, ramales, etc objeto del servicio en el área de explotación. **Puntuación máxima de 40 puntos.**



- Medios materiales puestos en exclusividad del servicio, para el desarrollo de los trabajos, indicando también estos medios en aquellas tareas que se van a subcontratar.

**Puntuación máxima de 20 puntos.**

- Equipos informáticos (Hardware): 5 puntos.
- Aplicaciones de Software para la prestación del servicio: 5 puntos.
- Equipos de medición y toma de muestras: 5 puntos.
- Otros: 5 puntos.

**Justificación:** A través de este criterio se pretende apreciar la idoneidad y coherencia de la propuesta presentada por el licitador, así como de los conocimientos, los estudios necesarios y los elementos técnicos que se compromete a aplicar en la ejecución de las diversas fases del servicio que garanticen la máxima calidad en el resultado y la compatibilidad con la explotación y conservación de las instalaciones.

- Metodología (MT): **Puntuación máxima de 40 puntos**, desglosado en los siguientes subaspectos:

- Descripción de la metodología general a emplear para la realización del servicio, indicando el alcance y orden de las diferentes tareas, la metodología específica y las aplicaciones para el desarrollo del servicio. **Puntuación máxima de 20 puntos.**

- Se realizará una planificación medioambiental para la ejecución del servicio objeto del contrato, centrado en el ahorro y mejora de la eficiencia energética y de agua, reducción de emisiones y ruidos, entre otros aspectos. **Puntuación máxima de 20 puntos.**

**Justificación:** Este criterio permitirá apreciar el conocimiento práctico del licitador en relación con los servicios a prestar. Es, por lo tanto, un criterio muy importante ya que en el se desarrolla la metodología del trabajo a desarrollar y se puede apreciar la idoneidad de las medidas medioambientales propuestas por el licitador.



## **7. JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 116.4.c) de la LCSP)**

Para hacer efectiva la potencialidad añadida que posee la contratación pública de cara a desarrollar políticas de carácter laboral, social o medioambiental, atendiendo a la naturaleza de las prestaciones del presente contrato se ha establecido para su licitación la exigencia de una serie de condiciones especiales de ejecución, al considerarlas la manera más efectiva para la consecución de los objetivos mencionados.

En base a lo expuesto y en virtud del artículo 202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones especiales para la ejecución de las prestaciones a contratar:

- **Condición especial de carácter social:** Se pretende garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables. La forma de acreditación será mediante la presentación de los distintos planes de seguridad, prevención y de protección que la empresa esté desarrollando y que tengan relación con las actividades objeto del presente contrato. A lo largo la ejecución del servicio, el responsable de la MCT podrá exigir que se acredite el cumplimiento de esta condición en cualquier momento y el contratista estará obligado a facilitar la información en el plazo máximo de 10 días.
  
- **Otras condiciones especiales de ejecución:**
  1. La adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato cuando esta exigencia no haya sido considerada obligación esencial.
  
  2. El cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el periodo de CINCO (5) años, siendo 5 años el plazo mínimo establecido en el artículo 133 LCSP.

Estas condiciones de ejecución no son en ningún caso discriminatorias, están vinculadas con el objeto del contrato y son compatibles con el Derecho de la Unión Europea.



## 8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Artículo 116.4.d) de la LCSP)

La información técnico-económica que determina las prestaciones que se pretenden contratar queda definida de manera completa en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base para la presente licitación.

Para la elaboración del presupuesto del presente contrato se han considerado precios procedentes de la Base de precios de la MCT, de bases de precios de uso generalizado y, en su caso, obtenidos a partir de consultas directas al mercado.

Agrupando los precios formados anteriormente según las distintas actuaciones singulares a acometer, se obtiene el correspondiente Presupuesto por capítulos:

1. INSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA PRESA	103.105,78 €
2. INSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA ORIHUELA.	172.467,12 €
3. INSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA LORCA.	252.634,01 €
4. INSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA MURCIA	384.230,80 €
5. INSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA DE CARTAGENA (NUEVO CANAL DE CARTAGENA: LA MANGA NORTE)	346.203,85 €
6. INSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA DE CARTAGENA: RAMAL DE LA UNIÓN	85.804,35 €



7. INSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA DE CARTAGENA: RAMAL CAMPO DE CARTAGENA Y NUEVA CONEXIÓN DEL MAR MENOR	85.804,35 €
8. INSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA DE CARTAGENA: RAMAL DE CARTAGENA Y RAMAL SIFÓN DE LA GUÍA	171.608,70 €
9. INSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA DE ALICANTE	103.896,43 €
10. INSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN FUERA DEL HORARIO HABITUAL	59.661,00 €

**TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 1.765.416,39 €**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el Presupuesto Base de Licitación (PBL) del contrato se desglosa según:

1. Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	1.765.416,39 €
2. Gastos Generales (13%)	229.504,13 €
3. Beneficio Industrial (6%)	105.924,98 €
4. Importe estimado (suma 1+2+3)	2.100.845,50 €
5. IVA (21%)	441.177,56 €
6. Presupuesto Base de Licitación (PBL)	2.542.023,06 €



Teniendo en cuenta que no se han previsto modificaciones del proyecto, el valor estimado del contrato se corresponde con el Presupuesto Base de Licitación IVA excluido, es decir **2.100.845,50 €**.

**9. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES. (Artículo 116.4.g) de la LCSP)**

Dada la criticidad de las instalaciones y la necesidad de que todas las zonas estén plenamente coordinadas entre sí, se considera esencial que la prestación del servicio sea por una única empresa ya que la división por lotes podría repercutir negativamente en el desarrollo del servicio.

Cartagena, Octubre de 2022  
EL RESPONSABLE DEL CONTRATO,  
Esther Esquilas Muñoz

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por Esther Esquilas Muñoz*